

Comunicado de Acuerdo CST-033-2018

23 de abril de 2018

Señores
Hotel Arenal Springs Resort & Spa
Arenal Vimai S.A.

Asunto: Certificado de Sostenibilidad Turística

Estimados señores:

La Comisión Nacional de Acreditación de Certificado de Sostenibilidad Turística, Decreto Ejecutivo N° 36012-MINAE-MEIC-TUR, de conformidad con el acuerdo SJD-118-2018 y mediante su Sesión Ordinaria número 208, Artículo 4 Inciso I (12), celebrada el día 23 de abril de 2018, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA: a- Con fundamento en el acuerdo de Junta Directiva número SJD-118-2018 y en la ficha número 628, otorgar a la empresa Hotel Arenal Springs Resort & Spa incluida en el Plan Piloto del Estándar CST, el nivel **ELITE**, que equivale a cinco niveles de sostenibilidad turística, de conformidad con la recomendación Técnica del Departamento de Certificaciones y Responsabilidad Social Turística.

b- Felicitar de parte de la Comisión Nacional de Acreditación del CST, a la empresa Hotel Arenal Springs Resort & Spa por el esfuerzo realizado.

c- Informar al administrado que el Certificado de Sostenibilidad Turística otorgado, según lo que indica el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 27235-MEIC-MINAE, Reglamento para el Otorgamiento del Certificado de Sostenibilidad Turística, tiene un período de duración de dos años por lo que, al vencimiento de dicho plazo, deberá someterse a una renovación y acatar las prevenciones que en tal sentido le realice el Programa de Sostenibilidad del ICT y esta Comisión.

ACUERDO FIRME



Dr. Alberto López Chaves
Gerente General



C: M.Sc. Gustavo Alvarado C., Director Gestión Turística
M.Sc. Francisco Coto Meza, Jefe Departamento Legal
MBA. Virgilio Espinoza Rodríguez, Secretario Técnico
Archivo

HUUSHM/*CST-033-2018*/23-04